

da, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1956, se ha dictado con fecha 14 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Laboratorios Bonaplata, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad de dicho Ministerio de la marca número trescientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro, denominada «Rauwita», a favor de J. I. H. Sabater Fortés y Compañía, para distinguir productos de la clase cuarenta del Nomenclátor; resolución que queda nula y sin ningún valor ni efecto; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.851, promovido por don Jesús Pagola y Bireben.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.851, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Jesús Pagola Bireben, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1954, se ha dictado, con fecha 13 de marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando este recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Jesús Pagola Bireben contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que, en veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, denegó la concesión de una denominada patente económico-comercial para nuevo sistema de modalidad de contratación de seguros por correspondencia, e imponemos las costas a la parte actora.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.856, promovido por don Roberto Malo de Molina.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.856, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Roberto Malo de Molina, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada,

contra resolución del Registro de la Propiedad de 27 de marzo de 1958, se ha dictado con fecha 27 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho por la que se concedió la marca número trescientos veintidós mil quinientos cincuenta, «Quinazol-Ferrer», para distinguir «productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes», y en su consecuencia, anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno dicha concesión registral, sin que haya motivos para expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cándese en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de cuatro oscilógrafos, seis multimetros universales, seis osciladores de audiofrecuencia, dos osciladores de radiofrecuencia y un voltmetro a válvula.

Interesando a este Servicio adquirir cuatro oscilógrafos, seis multimetros universales, seis osciladores de audiofrecuencia, dos osciladores de radiofrecuencia y un voltmetro a válvula, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Económica hasta las trece horas del próximo día 25 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden examinarse.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—3.877.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de mayo de 1961 por la que se legaliza la concesión de viveros flotantes de mejillones.

Timos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por don José Riobó González, vecino de Domayo (Pontevedra), en solicitud de legalizar a su favor y el de su hija, doña María Isabel Riobó Verdeal, la concesión de los viveros flotantes de mejillones denominados «Verdeal 1» y «Verdeal 2», sitos en la ría de Vigo, entre Punta Domayo y Punta Borna, por fallecimiento de su esposa, doña María Isabel Verdeal Conde, hecho ocurrido el día 18 de julio de 1960.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dichos viveros a don José Riobó González y doña María Isabel Riobó Verdeal, en las mismas condiciones que figuran en la Orden ministerial de 29 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de calefacción durante la temporada 1961-62.

Se saca a concurso la contratación del servicio de calefacción durante la temporada de 1961-62.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Sección de Régimen Interior, calle de Almagro, número 33.

Plazo de presentación: Ofertas, hasta el 10 de junio próximo.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—1.923.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 16 de mayo de 1961

| Clase de moneda | Compra | Venta |
|-----------------------------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Francos franceses | 12.12 | 12.18 |
| Francos belgas | 118.45 | 118.05 |
| Francos suizos | 13.80 | 13.87 |
| Dólares U S A | 59.85 | 60.15 |
| Dólares Canadá | 60.50 | 60.85 |
| Deutsche Mark | 14.96 | 15.04 |
| Fiorines holandeses | 16.53 | 16.61 |
| Libras esterlinas | 167.58 | 168.42 |
| Liras italianas | 9.60 | 9.65 |
| Schilling austriacos | 2.29 | 2.31 |
| Coronas danesas | 8.66 | 8.70 |
| Coronas noruegas | 8.33 | 8.37 |
| Coronas suecas | 11.57 | 11.63 |
| Marcos finlandeses | 18.47 | 18.57 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 16 de la calle de Pardo Bazán (Colonia Primo de Rivera), de esta capital, solicitada por don José Morales Cabello.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don José Morales Cabello solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 4 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 16 de la calle de Pardo Bazán, Colonia Primo de Rivera, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 4 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 16 de la calle de Pardo Bazán (Colonia Primo de Rivera), de esta capital, solicitada por don José Morales Cabello, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.

Fundamento y objeto.—En virtud de acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 1.778 quintales métricos de corcho segundero y 147 quintales métricos de bornizo de los montes de utilidad pública propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1960-61.

Tipo de licitación.—330 pesetas por cada quintal métrico de corcho segundero y 180 pesetas por cada quintal métrico de bornizo.

Lugar y fecha de la subasta.—En el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde, con asistencia de la Comisión Municipal de Hacienda y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte, también laborables, contados desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones.—Ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Plazo.—Todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el inmediato anterior al de que deba celebrarse la subasta. En este plazo pueden presentarse las proposiciones y ser examinados los pliegos de condiciones que rigen en la licitación, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianzas.—Provisional: el 3 por 100 del tipo de licitación, preceptiva para tomar parte en la subasta. Definitiva: el 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe de la adjudicación, más el 4 por 100 de la cantidad que la adjudicación supere al millón de pesetas.

Pagos.—El importe de la adjudicación deberá ingresarse en la forma siguiente: el 10 por 100 de mejoras y el 50 por 100 del remate, dentro de los diez días siguientes a la notificación; otro 25 por 100 en la primera quincena del mes de julio próximo, y el resto del importe del aprovechamiento en los dos días siguientes a la terminación de la operación.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta y el aprovechamiento, así como todos los reglamentarios que, teniendo relación con la licitación y el contrato, figuran en los pliegos de condiciones. Los productos se venden en el árbol, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de descorcho y transportes.

Segunda subasta.—En el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda por el mismo tipo y condiciones en el primer día hábil siguiente, a las doce horas, admitiéndose las proposiciones sobre la Mesa durante el plazo de media hora.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de corcho de la Sección segunda, cuartel B de los montes de utilidad pública propios de este Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) correspondiente al año forestal 1960-61, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra y guarismo) por cada quintal métrico de corcho segundero y pesetas por cada quintal métrico de bornizo, comprometiéndose a cumplir las condiciones contenidas en los citados pliegos.
(Fecha y firma del licitador.)

Alcalá de los Gazules, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.—1.901.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aljarp por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de un Grupo escolar compuesto de seis secciones.

Cumplidos los trámites reglamentarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, este Ayuntamiento ha acordado...